REGLAMENTO INSTITUCIONAL

DE FUNCIONAMIENTO DE ASAMBLEA NACIONAL

CONVOCATORIA : (art. 12) estatutos

"Las asambleas nacionales serán convocadas mediante aviso personal y escrito a los miembros con una antelación de por lo menos quince días a la fecha de realización de aquellas y mediante la publicación de un aviso en un periódico de circulación nacional por lo menos tres días antes del acto convocado"

DURACION :

La hora de finalización la determinará la propia asamblea.

QUORUM : (art.. 13) estatutos

"La asamblea nacional ordinaria sesionará validamente con el número de asociados hábiles para integrarla con plenos derechos que se encuentren presentes a la hora de la citación. La asamblea nacional extraordinaria sesionará en primera convocatoria con la presencia de la mitad mas uno de los miembros habilitados con derecho a voto y en segunda convocatoria podrá sesionar una hora más tarde con los que concurran. (.....)."

ROLES DEL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO : (art. 13) estatutos

" (...) las asambleas nacionales serán presididas por el presidente del Consejo Directivo Nacional, o en su ausencia quien designe oportunamente el CDN, la secretaría de la asamblea nacional será ejercida por el secretario nacional"

Rol del Presidente :

- Verifica el contexto Estatutario de la Constitución y el quórum de la Asamblea Nacional.
- Realiza las convocatorias respectivas y da por inaugurada la Asamblea.
- Coordina la elección de la Mesa Coordinadora

Rol del Secretario :

- Coordina con un equipo de Servicio la instrumentación del ambiente físico de la Asamblea.
- Vela por la coherencia estatutaria y reglamentaria de la forma y el contenido de las resoluciones.
- Apoya al Presidente en la Constitución de la Asamblea Nacional
- Coordina con el Vocal la realización de las Actas formales y definitivas de la Asamblea en curso.

Las precisiones que sea necesario realizar a la Asamblea, en el cumplimiento de estos roles serán canalizadas a través de la Mesa Coordinadora.

MESA COORDINADORA DE LA ASAMBLEA :

La Asamblea nombrará tres miembros en calidad de Mesa Coordinadora, sin perjuicio de los Roles del Presidente y el Secretario, antes de abordar el orden del día.

Roles de la mesa :

Específicos :

- Coordinador :
  - coordina la asamblea
  - dirige las votaciones

- Vocal :
  - confecciona las actas
  - recibe y controla los poderes

- Escrutador :
  - contabilizan los votos durante la asamblea.

Generales :

- organizarse en cuanto a la distribución de estos roles generales y otros no explicitados pero que puedan surgir de la especificidad de la Asamblea
- propone dinámicas de trabajo apropiadas para la discusión y elaboración de los temas
- recibe, organiza y lee las mociones
- atender y presentar a la Asamblea las precisiones realizadas por el Presidente y el Secretario.
- velar por el cumplimiento del presente reglamento.
- lleva la lista de oradores

DELEGACION DEL VOTO

El voto podrá ser delegado en un asambleísta con derecho a voto
Cada asambleísta podrá representar a un asambleísta.
El delegado deberá presentar al Vocal de la mesa una carta firmada por el poderante expresado someramente los motivos que justifiquen su ausencia.

DELEGACION DE VOTO DURANTE LA ASAMBLEA :

Durante la asamblea, los asambleístas, en caso de retirarse deberán delegar su voto a otro asambleísta.

ACUMULACION DE VOTOS :

En ningún caso el asambleísta podrá acumular votos, o sea reunir en su persona votos por diferentes categorías : asambleístas por función y nominales.
Los asambleístas distritales no podrán elegir asambleístas por delegación a los asambleístas por función y nominales, salvo en el caso previsto por el Art. 5 del Reglamento Institucional de Asamblea Nacional.
Un asambleísta no podrá tener en su poder mas de dos votos.

FUNCIONAMIENTO :

Antes de abordar el orden del día la Asamblea Nacional tratará :

1) Presentación por escrito de los temas a incluir en el punto varios.
2) Modificación del orden (puntos y temas).
3) Aprobación del orden del día.
4) Tratamiento del temario.
5) La mesa abrirá la lista de oradores ante cada tema a tratar.

Comisiones :
La asamblea podrá funcionar ya sea a través de plenario o de comisiones. Dichas comisiones podrán resolver por la asamblea si es que esta se lo permite o podrán ser solo comisiones de estudio. Si la asamblea lo considera necesario las podrá nombrar como comisiones permanentes.
Para modificar la decisión de una comisión de carácter resolutivo, se deberá contar con mayoría simple.

Mociones: Clases de mociones:

a) previas
b) de orden
c) de resolución

a) Previas:
   - Alterar el orden del día
   - Solicitar que un asunto pase a comisión

b) De orden:
   - Prorrogar la Asamblea después de transcurrido el tiempo reglamentario,
   - pasar a cuarto intermedio , el cual se fijará a criterio de la asamblea. A la reanudación se hará un informe de lo acontecido hasta el momento de la interrupción.
   - Cerrar la lista de oradores.
   - Cortar la lista de oradores.
   - Limitar el tiempo de exposiciones.

Serán presentadas por tres asambleístas ante la mesa y esta las hará votar de inmediato y sin debate.

Se entenderá por :

- cortar lista de oradores ; el dar el tema por suficientemente discutido y se le pasara a votar inmediatamente.
- cerrar lista de oradores ; el permitir el uso de la palabra a aquellos previamente anotados.

c) De resolución:
Se consideran las presentadas respecto del punto del debate. Una vez que finalice la discusión del punto en debate.

PRESENTACION DE MOCIONES:

Las mociones deberán ser presentadas a la Mesa Coordinadora en forma escrita y con la firma de tres asambleístas. Los que presentan la moción podrán argumentar por la misma si lo consideran necesario.
Si se presentasen varias mociones diferentes se dará preferencia a las mociones de orden.
Si se presentaran varias mociones de orden, se las votará de acuerdo al orden de llegada a la Mesa, salvo que la Mesa entienda que deben ser votadas como contrapuestas.
Las mociones de resolución serán votadas una vez que finalice la discusión del punto en debate.
La Mesa dará la palabra de acuerdo al orden de anotación y solo se permitirán interrupciones a la misma bajo las siguientes situaciones :

a) que se solicite a la mesa hacerle una pregunta al último asambleísta que hizo uso de la palabra, el cual le contestará inmediatamente.
b) si la Mesa considera que quien está haciendo uso de la palabra está argumentando indirectamente, se le interrumpirá en el uso de la misma y se continuará con la lista de oradores.
c) que se solicite una interrupción a la mesa con el consentimiento del asambleísta que está haciendo uso de la palabra.
d) que se solicite a la mesa hacer una aclaración debido a que :
    1). pertenece a la Comisión que está trabajando sobre el tema en cuestión.
    2). Sentirse aludido por uno de los disertadores.

ORADORES

El Asambleísta debe concretarse al punto que se discute, de no hacerlo la Mesa podrá llamarle la atención. Si el orador sostiene hallarse dentro del tema de la Mesa someterá el punto a consideración de la Asamblea sin debate previo, resolviéndose por mayoría simple.

VOTACION

Finalizada la discusión del tema, la Mesa dará lectura a las mociones presentadas por escrito y se procederá a las argumentaciones del caso a saber :

1) Una argumentación a por moción en caso de ser contrapuestas.
2) Una argumentación a favor y otra en contra en caso de ser diferenciadas.

(Aprobado por la II Asamblea Nacional en mayo de 1996)